



Transporte

ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS BASES DEL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

El Ministerio de Transporte, en conjunto con la Superintendencia de Transporte y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Trabajo, Minas y Energía y del Interior, en el marco de las protestas originadas por el alza del precio del combustible tipo Diesel – ACPM, desarrollado entre el 01 de septiembre de 2024 hasta el 06 de septiembre de 2024, pactan con las bases camioneras y los representantes del transporte de carga y pasajeros, los acuerdos que a continuación se relacionan, contando con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

1. Solicitar ante las autoridades que corresponda, el archivo de los procesos penales y la cancelación de las sanciones administrativas y/o contravencionales que se hayan impuesto con ocasión del ejercicio del derecho legítimo a la protesta.
2. Modificar la resolución 40350 del 29 de agosto de 2024, expedida por los Ministerios de Minas y Energía, y Hacienda y Crédito Público con el fin de determinar que el incremento acordado en el costo del galón de ACPM, es de ochocientos pesos (\$800) al consumidor final, así:
 - a. Cuatrocientos pesos (\$400) que entran a regir a partir de la modificación de la resolución antes citada.
 - b. Cuatrocientos pesos (\$400), que entran a regir a partir del 1 de diciembre de 2024.
3. Suspender las alzas de combustible tipo Diesel – posteriores a las mencionadas en el punto anterior -, hasta tanto no se logren las transformaciones estructurales en las relaciones económicas en el transporte de carga y en la modalidad del servicio especial y de pasajeros que recojan las problemáticas descritas en las mesas adelantadas en la negociación contenida en esta acta y que se encuentran consignadas en las grabaciones de las mesas realizadas. Lo anterior significa que el aumento se refiere al incremento hasta \$1.904 y que los dos aumentos anunciados por el gobierno de cuatro mil pesos (\$4.000) adicionales, se suspenden.
4. Convocar en un término no mayor a 8 días, mesas técnicas, con el fin de estructurar el sistema de costos eficientes SiceTAC para otros prestadores del servicio público de transporte de carga, como son volquetas, líquidos, carga liviana, refrigerados, grúas y niñeras, donde habrá representación de las bases transportadoras, de cada una de estas especialidades.
5. El Ministerio de Transporte se compromete a garantizar la inclusión de todos los actores en las discusiones referentes al SiceTAC, que hoy se discuten en la instancia del observatorio de carga.
6. El Ministerio de Trabajo se compromete a llevar a la reforma laboral una proposición que incluya un artículo especial para el sector transportador, que recoja las



Transporte

necesidades planteadas por los representantes de los conductores. Se creará mesa técnica para avanzar en las soluciones pensionales para el sector transporte.

7. El Ministerio de Transporte se compromete a revisar la regulación actual del Registro Nacional de Carga -RNDC- y el SiceTAC, para implementar mejoras en dichos sistemas, tales como determinar que el Manifiesto de carga cumpla la función de un título valor conforme a lo establecido en el Código de Comercio y el Código general del proceso.
8. Convocar una mesa de trabajo, dentro de los 8 días siguientes a la firma de la presente acta con los gremios que representen las bases de la modalidad del servicio de transporte público de pasajeros especial, para tratar los temas estructurales de dicha modalidad, con el compromiso de que en la primera mesa se analizará el tema del FUEC electrónico, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.
9. Convocar una mesa de trabajo, dentro de los 8 días siguientes a la firma de la presente acta con los gremios que representen las bases de la modalidad del servicio de transporte público colectivo, para tratar los temas estructurales de dicha modalidad, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.
10. Convocar una mesa de trabajo, dentro de los 8 días siguientes a la firma de la presente acta con los gremios que representen las bases de la maquinaria amarilla para tratar los problemas estructurales de dicha actividad.
11. Continuar con la estrategia de fortalecimiento de la Superintendencia de Transporte para mejorar la capacidad de control del Sistema de Información de Costos Eficientes -SiceTAC- y demás conductas que se constituyen en incumplimiento de las normas que regulan las relaciones económicas (Stand-by, cargue y descargue, descuentos no autorizados, pago de saldos, pronto pago, entre otros) por parte de los generadores y empresas de transporte de carga.
12. Revisar y modificar la política de reposición vehicular, para garantizar la reposición uno a uno, incluyendo volquetas y vehículos de carga de dos ejes rígidos.
13. Presentar en el Congreso de la República, el proyecto de Ley del Régimen Sancionatorio del sector transporte.
14. Generar una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía para analizar nuevamente la fórmula mediante la cual se fija el precio del combustible, garantizando la participación de los gremios que representan a las bases transportadoras. Conforme a las conclusiones de dicha mesa, se evaluará la necesidad y oportunidad de presentar un proyecto de Ley ante el Congreso de la República.





Transporte

15. Todos los firmantes de la presente acta de compromiso que integran asociaciones, bases del gremio de transporte de todas las modalidades de servicio y representantes de los mismos, se comprometen a levantar los puntos de concentración y protesta a nivel nacional de manera inmediata, y a permitir la libre movilidad en todo el territorio nacional.

Se deja constancia en la presente acta que todos los acuerdos aquí relacionados fueron realizados en el marco de mesas de trabajo en las que hubo participación de manera presencial de más de 80 personas, más de 1.000 personas conectadas por Teams, y más de 3.000 conectadas por transmisiones en vivo, todos ellos representantes de las bases camioneras y del transporte público de pasajeros en las modalidades de especial e intermunicipal, así como del sector de volquetas, grúas, maquinaria amarilla, cama baja y de conductores no propietarios de vehículos.

Se firma el presente documento por los asistentes a la mesa de negociación:

Por los Ministerios:

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y crédito Público

ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

En calidad de garantes:

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

TATIANA OÑATE ACOSTA
Procuradora Delegada para la
Gestión y la Gobernanza Territorial



Transporte

Javiera Parhuez ASEMEGA
Nombre:
CC: ~~52254763~~

[Signature]
Nombre:
CC: 29.406004

[Signature]
Nombre:
CC: ~~1005252524~~

CARLOS ALBERTO OUTIEREZ
Nombre:
CC: 9'528059300

[Signature] ACC
Nombre:
CC:

[Signature]
Nombre: Ricardo A. Bustos
CC: 87716803

[Signature]
Nombre: David Luna
CC: 1035338612

Javier Lopez ACC
Nombre:
CC: 82390591

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 15432590

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 3497422

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 2013-028

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 11414673

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 9.495.900

[Signature]
Nombre: Juan Cordero
CC: 1.085.943.533

[Signature]
Nombre: William Morales
CC: 80440949 BTO

[Signature]
Nombre: ORLANDO CASTELLANOS
CC: 91203053 ANT